



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Chaparral Tolima, 20 de enero de 2021.- En la fecha pasa a Despacho el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Rad. 2017/00367

Visto el anterior memorial, se corrige el auto de fecha 27 de noviembre de 2020 y en consecuencia, se reconoce al señor ISAIAS FELIPE CARDENAS RINCON, como CESIONARIO de todos los derechos que le correspondan o le puedan corresponder en este proceso al señor JAIRO EVELIO GUZMAN, en los términos indicados en el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS aportado al proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C. G. P., se ordena notificar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y al BANCO CAFETERO, hoy DAVIVIENDA S. A., a través de su representante, como posibles acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus derechos, bien sea, en este proceso o en proceso separado, en el término de veinte (20) días, siguientes a la fecha de notificación personal.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>008</u> , hoy 22 de enero de 2021.	
La Secretaria,	
ARCENIS RAMIREZ.	